

y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer:

Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico incoado en el expediente 2697/2005. “

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, P. D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

705 Aprobado inicialmente el Plan Especial del nuevo hospital del Mar Menor.

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto dictado el día 10 de enero de 2007, se aprobó inicialmente el Plan Especial del nuevo hospital del Mar Menor, en el paraje de Torre Octavio, de San Javier, presentado por la mercantil Gestora de infraestructuras sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima.

Durante el plazo de dos meses los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 10 de enero de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

601 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle “Travesía Sierra Morena” en Torre Pacheco.

Con fecha 30 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle “Travesía Sierra Morena y carretera de los Alcázares”, término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones La Hita, S.A., según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Francisco Cavas García, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Francisco Cavas García, a instancia de “Promociones La Hita, S.A.”, cuyo área territorial se corresponde con unas zonificaciones 2.^a (transición de ensanche en conservación) y 2b (transición de ensanche en colmatación) comprendidas entre la calle Sierra Morena y la avenida de Los Alcázares, y separadas ambas zonas por una calle denominada “Sierra de la Pila”.

Segundo.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlos a los interesados que legalmente procedan.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos”.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

782 Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para realización de Huerto Solar promovido por Heliosmed, S.L., en paraje “Umbría Peña Blanca”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y según lo establecido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, relativos a la instalación de un huerto solar de 39 sistemas de generación fotovoltaicos de 102,6 Kwp cada uno y 2 sistemas de generación fotovoltaicos de 50,3 kwp cada uno, en el paraje “Umbría Peña Blanca”, promovida por la mercantil Heliosmed, S.L, con C.I.F. B-99094328.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones ó medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Yecla como órgano sustantivo que autoriza la instalación

Yecla a 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.